



No. /2013

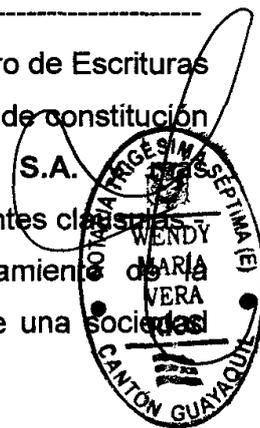
**ESCRITURA PÚBLICA DE  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
SOLGASIND S.A.-----**

**CAPITAL SUSCRITO: US\$800-----**

**CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, ocho de Octubre del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMO SÉPTIMA ENCARGADA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen: por una parte, la señora **MARÍA ESTHER JURADO TORRES**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en esta ciudad; y, por otra parte, el señor **GIOVANNI WALDONAR CAMPODONICO ESCANDON**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en ésta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SOLGASIND S.A.**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: -----

**SEÑORITA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de constitución de compañía anónima denominada **SOLGASIND S.A.** de las declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas:  
**PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad



anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse la señora MARÍA ESTHER JURADO TORRES y el señor GIOVANNI WALDONAR CAMPODONICO ESCANDON, ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Las partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar, por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante.- **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.-** La compañía se denomina **SOLGASIND S.A.**, tiene plazo de duración de cincuenta años.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: a) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinarias y equipos, materiales, piezas, partes, artefactos, componentes, instrumentos, herramientas, equipos, máquinas, motores, insumos, repuestos, sistemas, dispositivos y accesorios relacionados con: a.1. La seguridad industrial; a.2. La industria hidrocarburíferas, minera, plástica, agroquímica, alimenticia, textil y metalmecánica; a.3. Los medios de transporte: aeronaves, naves acuáticas, trenes, vehículos motorizados, escaleras eléctricas, ascensores, elevadores, grúas, montacargas; a.4. La energía eléctrica, hidroeléctrica, solar, eólica, geotérmica, térmica, atómica; a.5. La ventilación, climatización, calefacción, refrigeración y aire acondicionado para bienes muebles e inmuebles; a.6. La Informática, computación, hardware, software, memorias internas y extraíbles, celulares, dispositivos móviles, internet; a.7. La iluminación, audio, video, telefonía y telecomunicaciones; a.8. Telas, tapices, uniformes, vestimenta, calzado y demás prendas de vestir, así como sus accesorios e insumos; a.9. Petróleo, combustibles, aceites y biocombustibles y

derivados; b) Actuar como comisionista, intermediario, mandatario, consignatario o franquiciado; c) La prestación de servicios de asesoría y capacitación en los campos jurídico, económico, proyección, manejo de riesgos, ambiental, internacional, inmobiliario, contable, financiero, fiscal, tributario, administrativo, tecnológico y comercio exterior; d) El desarrollo de la floricultura en todas sus fases, incluida su comercialización; e) La pesca, extracción, industrialización y comercialización de productos del mar, para el efecto podrá utilizar, comprar, vender, importar los instrumentos, maquinarias y vehículos necesarios para el pleno cumplimiento de esta actividad; f) La crianza, control, desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; g) La industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos y sus derivados; h) La compra, venta, importación, exportación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de toda clase de bebidas y productos aptos para consumo humano, animal y vegetal; i) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinarias y equipos de construcción, agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, metalmecánica, hospitalaria, de sus repuestos y accesorios; j) La reparación, importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos y todo tipo de motores, sus repuestos, equipos y accesorios; k) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, oficina, industria y construcción; l) La elaboración, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos farmacéuticos y químicos; ll) La importación y exportación de productos e insumos para la industria alimenticia, textil y metalmecánica; m) La compra, venta, importación, exportación



libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa; n) La importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para la construcción, industria, oficinas y viviendas en general; ñ) El diseño, marketing, mercadeo, promoción, publicidad mediante cualquier tipo de comunicación sea este escrito, visual, auditivo, a través de prensa, radio, televisión e Internet; o) El diseño, decoración, remodelación, regeneración, planificación, supervisión, construcción y fiscalización de viviendas familiares, edificios, condominios, centros comerciales, industriales, residenciales, calles, avenidas, carreteras, pasos a desnivel, puentes, túneles, presas, acueductos y cualquier tipo de obra de infraestructura, para lo cual podrá realizar los estudios técnicos que requieren este tipo de obras; p) La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, anticresis y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales; q) La prestación de servicios de telefonía y telecomunicaciones en general, así como la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de bienes y productos relacionados con las telecomunicaciones, y la instalación, mantenimiento, fabricación, reparación de redes, equipos, sistemas, centrales relacionados a esta letra; r) El análisis, inspección, control, desarrollo y explotación de productos agrícolas en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto interna o externa; s) Administración de bares, cafeterías, locutorios, discotecas, clubes, restaurantes, supermercados, locales comerciales y hoteles; t) La explotación, riego, control, industrialización y comercialización de productos forestales, así como la forestación y reforestación en tierras propias o de terceros, privadas o públicas; u) La representación legal de otras compañías cualquiera que sea su objeto social. Para cumplir con su

objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.-

**ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.-**

El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00), dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.-

**ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-**

El domicilio de la compañía es el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.-

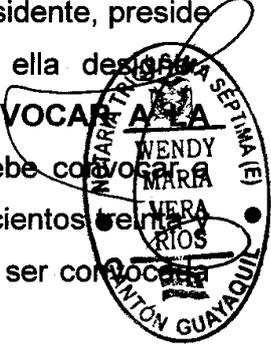
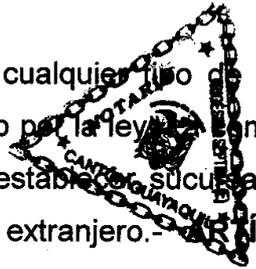
**ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-**

La compañía está administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El Presidente dirige el antedicho con todas las facultades que el cargo confiere conforme a la ley. A falta del Presidente, preside

la Junta General el accionista que para el caso ella designa.-

**ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.-**

El Presidente de la sociedad debe convocar a la Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada



en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la misma Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de veinte días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE**

**LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente. **ARTÍCULO**

**OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.- **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.-** El capital de

la compañía de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: la señora MARÍA ESTHER JURADO TORRES suscribe cuatrocientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, el señor GIOVANNI WALDONAR CAMPODONICO ESCANDON suscribe cuatrocientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una.- **QUINTA: PAGO DE CAPITAL.-** Se lo hace en numerario y en

el veinticinco por ciento de cada acción suscrita según consta del certificado bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la presente escritura.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda facultado el abogado Erick Durán Montero para realizar todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la compañía.

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Guayaquil, 07 de Octubre de 2013

Mediante comprobante No.- 29900518001, el (la) Sr. (a) (ita): GIOVANNI WALDONAR CAMPODONICO ESCANDON  
 Con Cédula de Identidad: 0909073744 consignó en este Banco la cantidad de \$ 200.00 (DOSCIENTOS DOLÁRES 00/100)  
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPAÑIA

SOLGASIND S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

1	MARIA ESTHER JURADO TORRES	0913998027
2	GIOVANNI WALDONAR CAMPODONICO ESCANDON	0909073744
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

\$.	100	usd
\$.	100	usd
\$.		usd

**TOTAL** \$ 200.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25. % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,  
  
**BANCO PICHINCHA C.A.**  
 Fernando Silva Avila  
 Ejecutivo de Negocios  
 FIRMA AUTORIZADA Guayaquil  
 AGENCIA CENTRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** No. **090907374-4**

APellidos y Nombres  
**CAMPDONICO ESCANDON  
GIOVANNI WALDONAR**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**GUAYAS  
GUAYAQUIL**

CARBO / CONCEPCIÓN  
FECHA DE NACIMIENTO **1963-12-12**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**DURANGO GARCIA**

**NORMA MUY LENG**

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN **SECUNDARIA** PROFESIÓN **EMPLEADO**

APellidos y Nombres del Padre  
**CAMPDONICO LUIS**

APellidos y Nombres de la Madre  
**ESCANDON NORMA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**GUAYAQUIL**

\*2013-03-26  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-03-26  
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0809073744  
6312127503266  
CAMPDONICO ESCANDON GIOVANNI

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**078**

**078 - 0158** **0909073744**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**CAMPDONICO ESCANDON GIOVANNI  
WALDONAR**

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN **2**

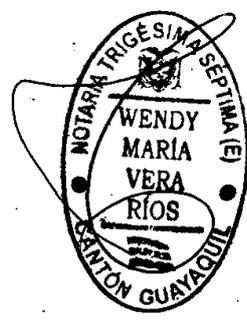
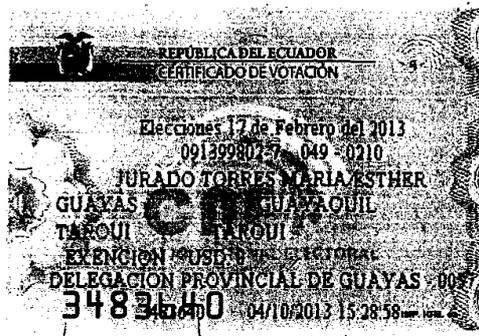
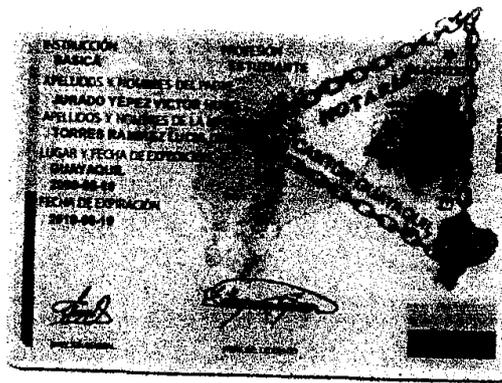
PROVINCIA **TARQUI**

GUAYAQUIL **TARQUI**

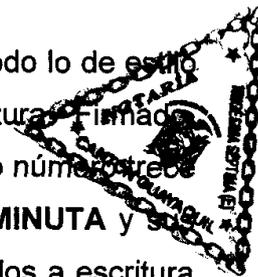
CANTÓN **PARROQUIA** ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





Anteponga, inserte y agregue usted, señorita Notaria, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta escritura. (Firma ilegible) Abogado Erick Durán Montero.- Registro número mil novecientos cincuenta y uno.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** y documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo la notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el notario, en un solo acto.-



**MARÍA ESTHER JURADO TORRES**  
C.C.0913998027

**GIOVANNI WALDONAR CAMPODONICO ESCANDON**  
C.C.0909073744

**Wendy María Vera Ríos**  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



**AB. WENDY MARIA VERA RIOS**  
**NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON  
GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE  
**ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**  
**SOLGASIND S.A.** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD  
DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

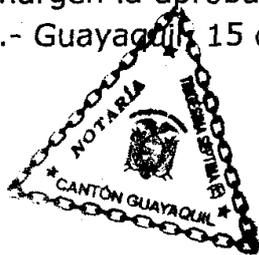


*Wendy Maria Vera Rios*  
Ab. Wendy Maria Vera Rios  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



**AB. WENDY MARIA VERA RIOS**  
**NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**

**RAZON:** He tomado al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOLGASIND S.A.**, otorgada ante mi, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G. 13.0006002, emitida el CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, por la abogada MELBA RODRÍGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.- Guayaquil, 15 de OCTUBRE del 2013.-



*Wendy Maria Vera Rios*

*Ab. Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:47.082  
FECHA DE REPERTORIO:15/oct/2013  
HORA DE REPERTORIO:15:59

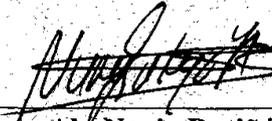
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC-IJ-DJC-G-13-0006002**, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Subdirectora jurídico de concurso preventivo y tramites especiales, **AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el **14 de octubre del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SOLGASIND S.A.**, de fojas **142.881 a 142.901**, Registro Mercantil número **18.701**.

ORDEN: 47082



Guayaquil, 22 de octubre de 2013

  
Ab. Nuria Butiñá M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

REVISADO POR:

Nº 0663724

IMP. IGM, S.A.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0029017

Guayaquil, -4 NOV 2013

Señor Gerente  
**BANCO PICHINCHA C.A.**  
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SOLGASIND S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

*(Handwritten signature)*  
**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

*(Handwritten signature)*  
JLCE/evm

---